



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 6261 /
CHILLAN VIEJO, 28 OCT 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.° 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 N° 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales”.-**

CONSIDERANDO:

Las cotizaciones de los siguientes Proveedores:
Manuel Espinoza Echeverría, Ortopedia Libertad, Ortopedia Canllorc.
La Orden de Pedido N° 1201 de la Dirección de DIDECO.
Informe de Trato Directo firmado por la directora de DIDECO, en consideración a lo establecido en el Art. 8 Letra g Ley N° 19.886 t Art. 10 N° 8 Decreto 250, por ser el valor de la adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la adquisición de Silla de Ruedas al Proveedor **Manuel Espinoza Echeverría**, Rut N° **16.161.681-k**.
2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de **\$85.000.-** impuesto incluido.
3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PMV/ygc

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVASE



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

| | | |
|---------------------------------|---|---|
| BIEN/SERVICIO | : | Adquisición de Silla de Ruedas infantil |
| ID LICITACION | : | Trato Directo |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | : | Considerando la necesidad urgente de entregar ayuda social a la Usuaría Giovana Ramírez Echeverría, Rut N° 17.989.017-8, según lo solicitado mediante Orden de Pedido 1176 de la DIDECO, cuyo monto no asciende a las 10 U.T.M. |
| PROVEEDOR | : | Manuel Espinoza Echeverría, Rut N° 15.161.681-k |
| CONCLUSION | : | Trato directo para la adquisición de Silla de Ruedas Infantil, a solicitud de la Directora de Dideco, Sra. Alejandra Martínez Jeldres. |
| MARCO LEGAL | : | Ley 19.886, Art. 8 Letra G "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa". Decreto 250, Art. 10, N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la negociación que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". |


ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
DIRECTORA DE DIDECO